



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
023-2015	22-05-2015	JD / CNPDT / CNV	INMEDIATO

Considerando

1-Que habiéndose recibido al Sr. Álvaro Moreno Gómez, Coordinador de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, quien en dicha condición presentó solicitud para que se modificara el Acuerdo AJDIP/185-2015, por medio del cual se estableció la veda en el Golfo de Nicoya, particularmente en lo que respecta a que se permita la realización de la pesca deportiva en la zona vedada, ello bajo argumentaciones de que la práctica de esa actividad, bajo el principio de captura y liberación, no representa un elemento contrario al espíritu que motivó la declaratoria de veda.

2-Que de igual manera, el decretar la veda total, incluyendo a la pesca deportiva, representará un fuerte impacto socio-económico para aquellos pescadores artesanales que se dedican a esa actividad, por lo que solicita se reconsidere esa posición.

3-Que por su parte, según tiene acreditado ésta Junta Directiva, la Comisión Nacional de Veda, a través del oficio DGT-0039-2015, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, habiendo conocido la solicitud del Sr. Moreno Gómez, la misma no fue acogida bajo argumentos de que dicha pesca iría dirigida principalmente sobre la corvina, pargo, robalo y bagre, afectando con ello el principio que sustentó la recomendación de veda.


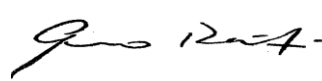
4-Que con sustento en las conclusiones y consideración final de la Comisión Nacional de Veda, estiman los Sres. Directivos precedente acoger el criterio de esa Comisión Asesora, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Rechazar la solicitud de modificación del Acuerdo AJDIP/185-2015, presentada por la Comisión Nacional de Pesca Deportiva-Turística, respecto a posibilidad de permitir la pesca deportiva-turística dentro de la zona de veda.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva